

EXTIENDE VIGENCIA DE ANTECEDENTES PARA EL 2º SEMESTRE 2021 A CONTRIBUYENTES QUE POSEEN PATENTES DE ALCOHOL

DECRETO EXENTO N° 829 /2021

RECOLETA,

14 MAYO 2021

VISTOS:

1. La ley 19.925, "Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas", que en su artículo 4°, establece a que personas no se les podrá otorgar autorización para la venta de bebidas alcohólicas.
2. La Ordenanza Municipal N°51 sobre el otorgamiento, renovación, caducidad, transferencia y traslado de patentes de expendio y consumo de bebidas alcohólicas en la comuna de Recoleta, que en su artículo 16 señala que para la renovación de todas las patentes de alcohol se exigirá que se mantengan las condiciones básicas en que éstas fueron otorgadas.
3. Que en relación al artículo 4° de la ley 19.925, la Dirección de Atención al Contribuyente solicita a los contribuyentes que poseen patentes de alcoholes, para su renovación semestral, los siguientes requisitos: declaración jurada notarial que indique no estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley 19.925, certificado de antecedentes para fines especiales, emitido por el Registro Civil y fotocopia del carné de identidad vigente del representante legal.
4. El dictamen N°3610 de fecha 17 de marzo 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del Estado, a propósito del brote de covid-19 y que indica, entre otras acciones, que los "jefes superiores de los servicios se encuentran facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de situación de caso fortuito que se viene produciendo"
5. El decreto N°11 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, publicado en el Diario Oficial el día 2 de marzo 2021, que extendió la fecha de vencimiento de todas las cédulas de identidad para chilenos, que hubieren expirado o estuvieren por expirar durante los años 2020 o 2021, hasta el 31 de diciembre 2021 inclusive.
6. El decreto exento N°3701 de fecha 13 de diciembre 2018, que designó a doña Gianinna Repetti Lara en calidad de alcalde subrogante en ausencia del alcalde titular.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. EXTIÉNDASE para los contribuyentes que renovarán sus patentes de alcoholes el 2° semestre del presente año, la vigencia de la Declaración jurada notarial que indica no estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley 19.925 y el certificado de antecedentes para fines especiales, emitido por el Registro Civil, presentados en el proceso de renovación de sus patentes en el primer semestre 2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y hecho ARCHÍVESE.




LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL




GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)

